



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-40313827-GDEBA-DDLDPRLSMGP - Cese de la agente Mónica Mabel GIANOLI.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-40313827-GDEBA-DDLDPRLSMGP, por el cual tramita el cese de la agente Mónica Mabel GIANOLI, perteneciente a la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia del Ministerio de Comunicación Pública, a los fines de acogerse al beneficio de la previsión social, de conformidad con lo normado en el artículo 14, inciso g) del régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y;

#### CONSIDERANDO:

Que la agente Mónica Mabel GIANOLI, D.N.I N° 13.581.272, Clase 1959, Legajo N° 600.043, reúne los requisitos necesarios estipulados en el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, para acogerse al beneficio previsional, según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de enero de 2020;

Que se adjunta la planilla de datos personales de la cual surge que la agente referida revistó en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código del cargo 5-0265-IV-1, Periodista 'B', con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, resultando el mejor cargo desempeñado por un mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en los términos normados en los artículos 24, inciso a) y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por el Decreto N° 600/94) y el Decreto Reglamentario N° 476/81;

Que de la documental respaldatoria incorporada como Anexo IF-2020-05940182-GDEBA-DDDPPMCPGP, se colige que a través de la Resolución N° RBC-BT03825/19, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) reconoció, a favor de la agente de marras, dieciséis (16) años de servicios prestados en relación de dependencia en los períodos comprendidos, desde el 1° de abril de 1984 hasta el 30 de junio de 1994, desde el 1° de octubre de 1984 hasta el 31 de mayo de 1985, desde el 1° de julio de 1994 hasta el 29 de febrero del 2000 y desde el 1° de junio del 2000 hasta el 30 de junio del 2000;

Que teniendo en consideración la fecha de ingreso a la Administración Pública Provincial que surge de las certificaciones de servicio glosadas, 1° de abril de 1994, resulta conducente computar, a los efectos de la

antigüedad, los diez (10) años de servicios prestados con anterioridad a la fecha señalada, resultando los seis (6) años restantes de prestación simultánea en el ámbito de la Administración Pública Nacional y Provincial, en funciones compatibles;

Que conforme lo descripto, al 1° de enero de 2020, fecha de cese, la agente registra una antigüedad computable a los efectos del pertinente beneficio previsional, de treinta y cinco (35) años y nueve (9) meses, de los cuales veinticinco (25) años y nueve (9) meses corresponden a servicios prestados en la Administración Pública Provincial;

Que se agregan los Formularios 2828 para la certificación de servicios correspondientes a la agente que cesa a los fines de acogerse al beneficio de la previsión social, en un todo acorde al documento estandarizado aprobado por el Decreto N° 2828/77;

Que luce agregada la Certificación N° 6749 de la Dirección de Sumarios Administrativos, en virtud de la cual se deja constancia que la agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno de la Provincia;

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que sustanciadas la totalidad de las etapas de rigor resulta procedente, en esta instancia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones delegadas conferidas por el artículo 3°, inciso 4) del Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS**

**N° 272/2017 E Y N° 99/2020 LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Disponer el cese de la agente Mónica Mabel GIANOLI, D.N.I N° 13.581.272, Clase 1959, Legajo N° 600.043, a efectos de acogerse al beneficio de la previsión social, conforme lo normado en el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de enero de 2020, quien revistó en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Códigodel cargo 5-0265-IV-1, Periodista 'B', con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24, inciso a) y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por el Decreto N° 600/94) y su Decreto Reglamentario N°

476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo precedente, reúne los requisitos de edad y antigüedad establecidos en el mismo, registrando a la fecha de cese, una antigüedad de treinta y cinco (35) años y nueve meses (9) de servicios, computables a los fines Jubilatorios, de los cuales diez (10) años corresponden a su actividad en la Administración Pública Nacional, y veinticinco (25) años y nueve (9) meses a su actividad en la Administración Pública Provincial; y que dicha agente ha desempeñado como cargo de mayor jerarquía, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código del cargo 5-0265-IV-1, Periodista 'B', con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.